

**Señores Accionistas
De Pampetrol S.A.P.E.M.**

Seguidamente se expone la información que en virtud de las obligaciones y atribuciones establecidas por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley 19.550 de Sociedades, corresponden a la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, referidas en este caso al Ejercicio N° 18 cerrado el 31 de diciembre de 2023.

I- Fiscalización administrativa

Que si bien dos de los integrantes de este cuerpo asumen su función en el corriente año, ello en nada impide, poder realizar un examen retrospectivo de la gestión de los Órganos de Administración de la Sociedad a través del análisis de toda la documentación obrante en la empresa, a saber: de los libros, registros y de toda la documentación respaldatoria.

En lo relativo a la registración, se reitera que por nota N° 373 de fecha 30 de septiembre de 2022, la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, ha autorizado a la Sociedad a sustituir el uso del libro Diario por los medios establecidos en el artículo 329 del Código Civil y Comercial de la República Argentina.

Con el análisis de la información existente, y habiendo consultado con el equipo técnico de la empresa diversas cuestiones inherentes a la gestión de la sociedad, podemos aseverar sobre, la exactitud de los estados de disponibilidades, colocaciones dinerarias y cuentas bancarias, y el cumplimiento correcto de las obligaciones contraídas, concluyendo que, la administración es ejecutada en forma correcta.

II- Control de legalidad

1) Los órganos sociales han dado cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.

Las reuniones del Directorio y de Asamblea, a las que directores y accionistas fueron citados con la debida antelación, se han celebrado con el quórum legal, todo lo cual se ha constatado con la asistencia en forma personal o virtual a las mismas, hecho que consta en las actas elaboradas en su consecuencia.

A título informativo, se debe expresar que al momento de cierre de ejercicio el Director Titular representante de las acciones Clase B y el Síndico Titular correspondiente a las acciones Clases B y C, han presentado su renuncia al cargo, habiéndose regularizado la situación en la Asamblea Especial realizada con fecha 09 de Febrero del 2024 plasmada en acta Nro. 41.-

2) Las acciones suscriptas se encuentran parcialmente integradas, y Su propiedad y derechos reales han sido registradas oportunamente tanto en el "Registro de Acciones" llevado en la forma prescripta por el artículo 213 de la Ley 19550, como en el "Registro de Acciones Escriturales" que legisla el artículo 208 de la misma norma.

Resta no obstante perfeccionar el acto por el cual, el Poder Ejecutivo de la Provincia, procederá, a través de la capitalización de créditos en su favor, a integrar las acciones

Clases A, B y C, suscriptas al momento de disponerse con fecha 7 de noviembre de 2023, acto plasmado en Acta N° 40 de Asamblea, ascendiendo el aumento del Capital a **\$661.879.294,00 (Pesos Seiscientos sesenta y un millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos veinticuatro).**

III- Situación económica.

En total acuerdo con el criterio sustentado por la doctrina dominante para este aspecto de la información requerida, lo que seguidamente se expondrá no pretende ser una apreciación de la gestión del Directorio, ni una evaluación de la eficacia de su conducción o del nivel de ejecución o acierto que ostentan las acciones que ha desarrollado, sino por el contrario, intenta analizar la capacidad de la empresa para producir beneficios y responder adecuadamente a la incidencia de influjos externos.

En su conjunto, las actividades desarrolladas por la empresa en el ejercicio han generado una utilidad después del Impuesto a las Ganancias, de **\$162.421.996,13 (Pesos Ciento sesenta y dos millones cuatrocientos veintiún mil novecientos noventa y seis con trece centavos)**, que se evidencia a través de la relación Ventas, Costos y Gastos y del cotejo de los resultados con el valor de la estructura del activo y del capital.

De los datos obrantes, en los Estados Contables, surgen los siguientes ratios que ilustran sobre este aspecto particular al momento del cierre de ejercicio:

Ejercicio Económico	2022	2023
Rentabilidad total:	0,116	0,010
Resultado del ejercicio neto del Impuesto a las Ganancias/ Patrimonio Neto		
Rentabilidad resultados ordinarios:	0,116	0,010
Resultados ordinarios netos el Impuesto a las Ganancias/Patrimonio Neto total ajustado de ingresos extraordinarios:		
Rentabilidad sobre el Activo:	0,055	0,005
Resultado del Ejercicio neto del Impuesto a las Ganancias /Activo total.		

IV- Situación Financiera

Dada la estrecha vinculación que existe entre los contextos económico y financiero que forman parte de la vida de una empresa, es necesario que la gestión propia de cada uno de ellos, se coordine y complemente en forma eficiente con la del otro, para obtener así el equilibrio que requiere un correcto manejo de los negocios, por lo que desde la óptica de este informe, son considerados como dos aspectos de la actividad de la Sociedad, totalmente relacionados y entre sí dependientes.

Del examen de los estados contables y teniendo en consideración los conceptos que venimos señalando, como adecuada conclusión de la apretada síntesis de este limitado informe sobre la situación financiera, se pueden exponer las relaciones entre activos y pasivos al finalizar el ejercicio, que son las siguientes:

Índice de liquidez: Activos Corrientes / Pasivos Corrientes	1,51	1,96
Liquidez ácida: Corriente-Bienes de Cambio / Pasivo Corriente	1,232	1,503
Solvencia: Patrimonio Neto / Total Pasivo	0,91	1,133
Endeudamiento Total Pasivo / Patrimonio Neto	1,099	0,882
Inmovilización Total Activo no Corriente / Total Activo	0,641	0,721

De los ratios indicados y con un análisis de carácter estático, se puede inferir que la Sociedad posee una sólida situación financiera en el plazo inmediato, con una relación entre activo inmovilizado y total acorde con los requerimientos de capital necesario para el desarrollo y explotación de las distintas unidades de negocios.

Las obligaciones asumidas a corto plazo se encuentran totalmente cubiertas por los activos financieros.

Con relación a las deudas asumidas a largo plazo, en general el momento de su vencimiento carece de certeza por estar sujeto al cumplimiento de diferentes condiciones de carácter contractual, que determinan el tiempo de exigirlas por parte del acreedor y de hacerlas efectivas por parte de la Sociedad, como lo serian la autogeneración de fondos por cada una de las actividades que las origina o sustentan, o la existencia de una adecuada aptitud financiera conforme la ejecución del volumen de inversiones comprometidas.

Así el momento de la obligación de hacer frente a estas acreencias se origina con: a) la existencia de ingresos propios de la actividad de explotación en el caso de los distintos contratos de Unión Transitoria, b) la distribución de resultados positivos por parte de la Sociedad emisora en el caso de Cereales Don Nino S.A., c) la aparición de ganancias acumuladas en el del Gobierno de la Provincia de La Pampa; y d) la disponibilidad de recursos financieros por encima de las inversiones a realizar en el caso de los contratos de alquiler suscriptos con la Provincia de La Pampa.

V- La Memoria y los estados contables.

Como es sabido, la Memoria es la información complementaria de los estados contables que los administradores deben presentar, explicando los datos y razones determinantes de las gestiones llevadas a cabo que han generado la información contable.

En el caso en examen, cumple sintética y comprensivamente con la exposición de la labor desarrollada por la sociedad, ilustrando de esta forma a los accionistas, satisfaciendo así la finalidad buscada por la ley con su creación.

Recurriendo al sistema de registración de datos y a los medios empleados a tal fin por la sociedad fiscalizada hemos efectuado el control que nos compete, observando que constituye una contabilidad mercantil organizada sobre una base contable uniforme, y que se han cumplido todos los requisitos formales necesarios para una correcta gestión contable-administrativa, controlando la veracidad, exactitud, legitimidad y claridad de la documentación respaldatoria utilizada.

Los Estados Contables entendemos, con la limitación respecto al análisis de los mismos que es consecuencia de las incumbencias de la formación profesional de los hoy integrantes de la Sindicatura, reflejan razonablemente la situación económica y financiera de la Sociedad, y opinamos que cumplen, esto en función del dictamen emanado del profesional en Ciencias Económicas a cargo de la auditoría, con la normativa legal y contable en vigencia.

VI- Dictamen

La documentación presentada se encuadra en las normas legales y técnicas vigentes solicitando en su consecuencia, sea aprobada por los señores accionistas.

Saludamos a Uds. atentamente,

Santa Rosa, 23 De Abril del 2024

Sindico

Simón G. BARRETO
Abogado
T. IX F. 103

Sindico

Carla María Brenda ALONSO
Abogada
T. V F. 114

Sindico

Juan Pablo FASCE.
Abogado
T. VI F. 163